



RESOLUCIÓN N° 287 de 2025
(02 de mayo)

“Por medio de la cual se realizan unos nombramientos con carácter ordinario”

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
-JEP-

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Acuerdo ASP 001 de 2020, Acuerdo AOG 004 de 2022, AOG 043 de 2023, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2 del Acuerdo AOG No. 043 de 2023 modificó el artículo 30 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual dispuso:

“**Artículo 2.** Modificar el artículo 30 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual quedará así:

“**Artículo 30. – Facultad nominadora en la JEP.** La autoridad nominadora corresponde a la servidora o servidor investido de competencia para disponer sobre la provisión definitiva o transitoria de los empleos públicos de la JEP o resolver sobre causales de retiro del servicio.

La Presidenta o Presidente, y las Magistradas y Magistrados de las Secciones del Tribunal y de las Salas de Justicia designan a las servidoras y servidores de sus despachos. (...)”.

El artículo 3 del Acuerdo AOG No. 043 de 2023 adicionó el artículo 31 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual estableció:

“**Artículo 3.** Adicionar un párrafo 2 al artículo 31 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, adicionado por el artículo 2 del Acuerdo AOG 029 de 2023, el cual quedará así:

Continuación de la Resolución No. 287 de 2025 “Por medio de la cual se realizan unos nombramientos con carácter ordinario”

“**Artículo 31. – Expedición de los actos de nombramiento.** La expedición de los actos de vinculación y de retiro del servicio de las servidoras y servidores públicos de la JEP compete a la Directora o Director de la Unidad de Investigación y Acusación – UIA o a la Secretaria o Secretario Ejecutivo, según sea el caso, teniendo en cuenta las competencias de la autoridad nominadora.

Mediante comunicaciones radicadas en la Subdirección de Talento Humano las Magistradas y Magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, realizaron las postulaciones en los empleos que a continuación se relacionan:

No.	NOMBRE COMPLETO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	MAGISTRADO	DENOMINACIÓN GRADO
1	Lady Naydú Cabrera Reyes	CC	1.026.283.918	TRIBUNAL	Danilo Alfonso Rojas Betancourth	Profesional Especializado Grado 33 (Profesional Especializado de Corporación Nacional y Equivalentes Grado 33)
2	Nicolás Elías Tamayo Leal	CC	1.022.416.766	SALA	Juan José Cantillo Pushaina	Sustanciador Nominado (Sustanciador Corporación Nacional y/o Equivalentes Nominado)
3	Ricardo Alcides Carrillo Zuleta	CC	77.184.696	SALA	Juan José Cantillo Pushaina	Profesional Universitario Grado 18 (Profesional Universitario de Corporación Nacional y/o Equivalentes)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar a partir de la fecha en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- a las personas que se relacionan a continuación, de acuerdo con los empleos para los cuales fueron postulados:

No.	NOMBRE COMPLETO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	MAGISTRADO	DENOMINACIÓN GRADO
1	Lady Naydú Cabrera Reyes	CC	1.026.283.918	TRIBUNAL	Danilo Alfonso Rojas Betancourth	Profesional Especializado Grado 33 (Profesional Especializado de Corporación Nacional y Equivalentes Grado 33)
2	Nicolás Elías Tamayo Leal	CC	1.022.416.766	SALA	Juan José Cantillo Pushaina	Sustanciador Nominado (Sustanciador Corporación Nacional y/o Equivalentes Nominado)
3	Ricardo Alcides Carrillo Zuleta	CC	77.184.696	SALA	Juan José Cantillo Pushaina	Profesional Universitario Grado 18 (Profesional Universitario de Corporación Nacional y/o Equivalentes)



Continuación de la Resolución No. 287 de 2025 “Por medio de la cual se realizan unos nombramientos con carácter ordinario”

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente resolución a las personas relacionadas en el artículo primero.

Artículo 3. Comunicar a las Magistradas y Magistrados relacionados en el artículo primero y al responsable de Talento Humano de la Jurisdicción Especial para la Paz, el contenido de la presente resolución.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de mayo de 2025.



HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo
Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-

Elaboró: Karen Johana Hernández Moreno
Revisó: Dayana Smith Gaviria Naranjo
Revisó: Maria Clara Berrocal Canabal
Aprobó: Francy Elena Palomino Millán
Aprobó: Juan David Olarte Torres